

 CAMBIAMOS POR LA SALUD DE LOS MURINDOSEÑOS	E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME NIT 800.165.050-9 MURINDO-ANTIOQUIA	Código: 0001
		Versión: 01
		Página 1 de 5

Murindó, 30 de marzo del 2026

Doctor

JHON ELVIS PEREA BECERRA

Gerente

ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME

E.S.D.

ASUNTO: NECESIDAD Y SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA RESOLUCION 00000697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 PROGRAMA DE EBS-URBANO

Mediante escrito el Gerente de la **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Que mediante escrito el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME, solicitó la contratación de prestación de servicios profesionales como nutricionista en la ejecución y funcionamiento de los equipos básicos de salud, conforme al Estatuto de Contratación de la ESE Hospital san Bartolomé, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio, las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. 2). Que según el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 en materia de contratación, el HOSPITAL se rige por Estatuto de Contratación, y en principio por el derecho privado (Código Civil y de Comercio); reconociendo que de manera subsidiaria y/o complementaria, debemos observar normas de derecho público, verbi gracia, decreto 111 de 1996, ley 1437 sancionada en el año 2011 y el mal llamado estatuto de contratación (ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 sancionada en el año 2011, ley 1712 sancionada en el año 2014, ley 2014 sancionada en el año 2019, decreto 1082 de 2015, decreto con fuerza de ley 019. 3). Que en cumplimiento de los (tratados, convenios, protocolo, acuerdo, convención y/o pactos internacionales) firmados por el Estado Colombiano sobre lucha contra el terrorismo la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME exigió al contratista los siguiente: el contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que él, (ni sus socios, representantes legales, apoderados, revisor fiscal y contador), en caso que aplique, están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin o han participado en actividades de lavado de activos o

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com

 <i>CAMBIAMOS POR LA SALUD DE LOS MURINDOSEÑOS</i>	E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME NIT 800.165.050-9 MURINDO-ANTIOQUIA	Código: 0001
		Versión: 01
		Página 2 de 5

financiación del terrorismo, para garantizar el funcionamiento del hospital conforme de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME, se estableció mediante el convenio interadministrativo entre el ministerio de salud y protección social en la resolución No **00000697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 PROGRAMA DE EBS.**, el cual es se establecieron una metas y objetivos en la orientación de la atención Estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, para garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema general de seguridad social en salud 1. Para los pueblos indígenas las estrategias de atención primaria en salud deben tener en cuenta los principios de: territorio, autonomía, identidad, cultura y gobernabilidad que permite salvaguardar y revitalizar sus sistemas de conocimiento tradicional en salud, Desarrollo de capacidades (en EBS): Conjunto de acciones o actividades orientadas a generar las capacidades técnicas, funcionales e institucionales en el talento humano en salud y en las organizaciones del Sistema de Salud, que contribuyan a los resultados en salud definidos en políticas, planes, proyectos y estrategias de salud, acordes con sus objetivos de desarrollo. Parte de identificar y reconocer las capacidades del personal de salud que integra los EBS y de las instituciones, para potenciar, fortalecer, adaptar o mantener Entornos: escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, constituyen su vida subjetiva, sus vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios constituidos por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. Retomando lo señalado en la Ley 1438 de 2011, los **EBS** son una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud. Su propósito es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. **El EBS** opera Principalmente en modalidad extramural, sin perjuicio de que, de considerarse necesario, puedan integrarse las modalidades intramurales y de telemedicina, en el marco de la Red Integral de Prestación de Servicios de salud, en una lógica de gestión integral territorial en salud de acuerdo con la estrategia de Atención Primaria en Salud. Intersectorialidad: Se refiere, en principio, a la integración de varios sectores con una visión conjunta para resolver problemas sociales. La ley 1438 de 2011 define este principio como la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que, de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, intervienen los determinantes sociales y el estado de salud de la población. Desde hace casi cuatro décadas el tema de la intersectorialidad ha sido impulsado por el sector salud; el reconocimiento de los determinantes sociales de la salud y propuestas más recientes como Salud en todas las políticas, han llevado a consolidar la gestión intersectorial, lo que implica una acción más allá del sector salud. Ejecutar labores de apoyo en realización de tareas de gestión presupuestal e informes

 CAMBIAMOS POR LA SALUD DE LOS MURINDOSEÑOS	E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME NIT 800.165.050-9 MURINDO-ANTIOQUIA	Código: 0001
		Versión: 01
		Página 3 de 5

financieros en los centros de costo mes a mes y facilitar a los contratista los medios necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de los equipos básicos, Por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona natural y/o jurídica para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para los Equipos Básicos de Salud (EBS) a través del programa EBS, según lo establecido en la Resolución No. 00000697 del 21 de abril de 2025. **La justificación de la necesidad:** La contratación de un nutricionista es esencial para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) y los Equipos Básicos (EB), ya que permite la identificación temprana de riesgos nutricionales, reduce enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y promueve hábitos saludables directamente en los hogares y comunidades. Este profesional interviene en el estado nutricional, diagnóstico y educación alimentaria, componentes claves para la prevención y el bienestar de la población. Fortalecimiento de la APS: La nutrición es un pilar de la prevención de enfermedades. La inclusión de un nutricionista en los equipos básicos de salud (EBS) permite una atención integral, enfocada en la promoción de la salud antes de que se requiera atención curativa, mejorando el acceso directo a este servicio en barrios y veredas. Gestión del Riesgo Nutricional: El profesional realiza evaluación, diagnóstico e intervención nutricional individual y comunitaria, permitiendo controlar el peso, prevenir desnutrición u obesidad, y manejar enfermedades crónicas. Componente Educativo y de Campo: Los Equipos Básicos visitan hogares para llevar atención directa. La labor del nutricionista es fundamental para educar a las familias en la selección de alimentos, fomentando seguridad alimentaria y hábitos saludables, lo cual empodera a la comunidad en el cuidado de su propia salud. Integralidad de los Equipos Básicos: La integración de este perfil profesional asegura que la atención no sea solo médica, sino que abarque determinantes de salud cruciales relacionados con la nutrición, asegurando un funcionamiento eficiente y un impacto directo en los índices de salud pública. En resumen, la contratación responde a la necesidad de contar con personal especializado que actúe proactivamente en la nutrición de la población, componente indispensable de la APS para mejorar la calidad de vida. Por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona que se encargue de suplir esa necesidad para complementar prestación de servicios profesionales como nutricionista para fortalecimiento a la atención primaria en salud en por medio de la conformación para el funcionamiento de los equipos básicos de salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

1. Realizar la evaluación nutricional integral de los pacientes/usuarios, incluyendo mediciones antropométricas (peso, talla, pliegues, circunferencias) y análisis de composición corporal. 2. Diseñar y prescribir planes de alimentación personalizados, basados en el diagnóstico clínico, requerimientos energéticos, patologías

 <i>CAMBIAMOS POR LA SALUD DE LOS MURINDOSEÑOS</i>	E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME NIT 800.165.050-9 MURINDO-ANTIOQUIA	Código: 0001
		Versión: 01
		Página 4 de 5

preexistentes y objetivos específicos del usuario. 3. Realizar el seguimiento y monitoreo periódico de la evolución de los pacientes, ajustando las dietas según los resultados obtenidos. 4. Brindar educación alimentaria y nutricional individual o grupal, fomentando hábitos de vida saludables y prevención de enfermedades crónicas. 5. Diligenciar y mantener actualizadas las historias clínicas o registros de seguimiento, garantizando la confidencialidad de la información según la normativa vigente de protección de datos. 6. Elaborar informes técnicos mensuales sobre el impacto de las intervenciones nutricionales y el cumplimiento de metas de los usuarios. 7. Supervisar la calidad y el gramaje de los alimentos, asegurando que cumplan con las minutas establecidas en caso de tener pacientes derivados al servicio de urgencias médicas. 8. Participar en comités técnicos o interdisciplinarios, para el manejo integral de los usuarios. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las normas éticas propias del ejercicio de la profesión de nutrición y dietética. 10. Desarrollar material educativo (infografías, guías, talleres) para la promoción de la salud en la organización o comunidad. 11. Validar y creación técnicamente del contenido nutricional de productos, menús o campañas de comunicación de la entidad contratante. 12. Identificar al paciente que presenta desnutrición o riesgo nutricional mediante la utilización de una herramienta como es el tamizaje nutricional adecuado al grupo etario, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos, cambios en el peso, y en la ingesta, tipo de repercusión de la enfermedad en el gasto metabólico. 13. Realizar la Evaluación Nutricional en base a análisis e interpretación de los datos clínicos. 14. Participar en la planificación y ejecución de todas las etapas de la investigación en Nutrición en los territorios rurales (niños o niñas bajos de pesos), desde el diseño a la divulgación de los resultados en las diferentes etapas. 15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 16. Garantizar la prestación de servicios intramurales, asegurando la disponibilidad en los horarios establecidos para la ejecución de valoraciones nutricionales a los usuarios de la E.S.E. Hospital San Bartolomé

REQUISITOS:

PERFIL O PROFESIONAL: profesional nutricionista con rethus requerido del objeto contrato.

EXPERIENCIA: 6 meses en el área

PLAZO: tres (3) meses contados a partir del acta de inicio

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com

 CAMBIAMOS POR LA SALUD DE LOS MURINDOSEÑOS	E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME NIT 800.165.050-9 MURINDO-ANTIOQUIA	Código: 0001
		Versión: 01
		Página 5 de 5

SALARIO MENSUAL: cinco millones trecientos mil pesos m/cte (\$5.300.000)

PRESUPUESTO ASIGNADO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS
M/L (\$15.900.000) incluyendo impuesto de ley.

Cordialmente,


NORMAN DE JESUS QUEJADA DURÁN
 Asistente Administrativo
 ESE Hospital San Bartolomé Murindó